

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
MONTERÍA**

**PUBLICACION (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23 001 31 21 002 2023- 00020-00**

H A C E S A B E R

Que este Despacho Judicial por auto interlocutorio No.159 calendado trece (13) de Junio de dos mil veintitrés (2023), admitió acción de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente; Solicitud presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEPCIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN D ETIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD – Dirección Territorial – Córdoba**, a través de profesional de derecho, Doctora, MAIRA LISETH GUALDRON GOMEZ, en representación de ERIKA ALEMAN BLANQUICET, y ENRIQUETA DE JESUS ALEMAN HEREDIA, en su calidad de LEGITIMADAS del señor MANUEL ISIDRO ALEMAN (Q.E.P.D.), del predio denominado “LA PATRIA PARCELA No. 2”, identificado con F.M.I. 148-29795, ubicado en el Departamento de Córdoba, Municipio Pueblo Nuevo, Corregimiento Nueva Esperanza, Vereda La Vorágine, con una cabida georreferenciada de 25 hectáreas con 1761 metros cuadrados, en su condición de víctimas de abandono del predio solicitado. n su condiciones de víctimas de abandono del predio solicitado.

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio; y a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de **RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS**, promovido por ERIKA ALEMAN BLANQUICET, y ENRIQUETA DE JESUS ALEMAN HEREDIA, en su calidad de LEGITIMADAS del señor MANUEL ISIDRO ALEMAN (Q.E.P.D.), del predio denominado “LA PATRIA PARCELA No. 2”, identificado con F.M.I. 148-29795, ubicado en el Departamento de Córdoba, Municipio Pueblo Nuevo, Corregimiento Nueva Esperanza, Vereda La Vorágine, con una cabida georreferenciada de 25 hectáreas con 1761 metros cuadrados, en su condición de víctimas de abandono del predio solicitado. Solicitud impetrada por intermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba**, con radicado 23 001 31 21 002 2023- 00020-00.

Identificadores institucionales del predio:

Departamento: Córdoba Municipio: Pueblo Nuevo Corregimiento: Nueva Esperanza Vereda: La Vorágine Nombre o Dirección del predio: La Patria Parcela No 2 Tipo de predio: Rural

Matrícula Inmobiliaria	148-29795
Número Predial	236820001000000180036000000000
Área Georreferenciada¹* Hectáreas,+mts²	25 HECTAREAS + 1.761.0M2
Relación jurídica del solicitante con el predio	LEGITIMADAS

Coordenadas del predio.

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
1	2481834.18	4753408.43	8° 21' 15,055" N	75° 14' 24,040" W
2	2481893.84	4753205.74	8° 21' 16,960" N	75° 14' 30,676" W
3	2481959.33	4752983.26	8° 21' 19,050" N	75° 14' 37,960" W
4	2482021.58	4752771.79	8° 21' 21,037" N	75° 14' 44,884" W
5	2482083.51	4752561.40	8° 21' 23,014" N	75° 14' 51,772" W
6	2482138.36	4752360.58	8° 21' 24,762" N	75° 14' 58,346" W
348917	2482199.68	4752160.91	8° 21' 26,721" N	75° 15' 4,884" W
7	2482465.10	4752266.11	8° 21' 35,381" N	75° 15' 1,495" W
8	2482368.28	4752474.47	8° 21' 32,267" N	75° 14' 54,666" W
9	2482285.57	4752652.43	8° 21' 29,608" N	75° 14' 48,834" W
10	2482225.14	4752782.46	8° 21' 27,666" N	75° 14' 44,573" W
11	2482110.15	4753029.91	8° 21' 23,968" N	75° 14' 36,464" W
12	2482011.75	4753241.66	8° 21' 20,804" N	75° 14' 29,524" W
13	2481787.59	4753566.68	8° 21' 13,568" N	75° 14' 18,859" W
14	2481835.13	4753516.49	8° 21' 15,106" N	75° 14' 20,508" W
15	2481898.68	4753484.96	8° 21' 17,169" N	75° 14' 21,551" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

Linderos y colindantes del predio:

NORTE:	Partiendo del punto 7 cuyas coordenadas planas son, Norte:2482465.10 metros y Este:4752266.11 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 8, 9, 10, 11, 12 en dirección sur-oriente hasta el punto 15 cuyas coordenadas planas son, Norte:2481898.68 metros y Este:4753484.96 metros colindando con
---------------	---

	MANUEL ALEMAN en una distancia de 1344,03 metros y sin lindero de por medio
ORIENTE:	Partiendo del punto 15 cuyas coordenadas planas son, Norte:2481898.68 metros y Este:4753484.96 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 14 en dirección sur-oriente hasta el punto 13 cuyas coordenadas planas son, Norte:2481787.59 metros y Este:4753566.68 metros colindando con TERRENO RIO SAN JORGE en una distancia de 140,06 metros y con cerca de por medio
SUR	Partiendo del punto 13 cuyas coordenadas planas son, Norte:2481787.59 metros y Este:4753566.68 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 1, 2, 3, 4, 5, 6 en dirección nor-occidente hasta el punto 348917 cuyas coordenadas planas son, Norte:2482199.68 metros y Este:4752160.91 metros colindando con ELIAS LOPEZ en una distancia de 1464,97 metros y sin lindero de por medio
OCCIDENTE	Partiendo del punto 348917 cuyas coordenadas planas son, Norte:2482199.68 metros y Este:4752160.91 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección nor-oriente hasta el punto 7 cuyas coordenadas planas son, Norte:2482465.10 metros y Este:4752266.11 metros colindando con SEÑOR HOYOS en una distancia de 285,51 metros y con cerca de por medio

El presente edicto emplazatorio fija por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía del Municipio de Pueblo Nuevo, en el Departamento de Córdoba y se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional y en una Emisora Nacional, y otra que tenga cobertura en el Municipio de Pueblo Nuevo, Corregimiento Nueva Esperanza, Vereda La Vorágine, en el Departamento de Córdoba, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con sede en esta ciudad. Dejando constancia de esta publicación en el expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria

Edicto emplazatorio fijado en la secretaría del Juzgado, hoy quince (15) de Junio dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m.



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy _____, a las 5:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria